ADENDA Nº 05

Por la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 03 de la presente Licitación Pública Nacional Nº **13 / 2014** ***"ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. Y B.S."- PLURIANUAL,*** **I.D. Nº 275434**, siendo objeto de cambio exclusivamente el punto citado más abajo, quedando invariables los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones, no afectados por la presente adenda.

Sección III. Suministros Requeridos

Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA

ITEM Nº 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la **Resolución Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO- FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICIA NACIONAL"**

A- Las personas asignadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia , bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 22 años y hasta los 50 años de edad.
- Haber concluido el ciclo de enseñanza escolar Básica secundaria.
- Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
- Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Constar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales
- Contar con Certificado de Relaciones Humanas.
- El personal debe contar con experiencia mínima de 3 años de Servicio en el rubro.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

B- UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado(2 pantalones , 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, gorro, campera, botas, insignias etc.,, así como el respectivo carnet de Identificación)con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono), con nombre y apellido del personal contratado , fotografía , firma del titular, sus datos personales, número de cédula de identidad policial, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
- Cada guardia deberá portar en su turno con (cachiporra) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos.
- La empresa deberá proveer de arma de fuego debidamente registrada y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (esposas, silbatos, culatas, picana eléctrica).
- La Empresa contratada deberá instalar Caseta, para el reguardo de su Personal, en casos de frío y de lluvia.

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, que debe operar las 24horas, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante y 2(dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.

- La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y las Comandancia de la Policía Nacional.

C- REQUISITOS LEGALES

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.

- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Segur IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina de personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

- El personal de seguridad debe estar instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, a su vez deberán contar con Bachillerato concluido.

- El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Pacientes Internados, Visitas de Personas a Pacientes, Pacientes, Pacientes Ambulatorios, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora,
Control de Monitoreo y de Seguridad.
- Una vez adjudicada la empresa Proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar al término de una semana la Nómina y currículos del Personal que prestará el servicio en el LCSP a fin de que la Institución realice la revisión y entrevista personalizada de cada personal designado por la Empresa Contratista.

Para la cotización del Servicio se deberá tener en cuenta:

GENERALIDADES

Las especificaciones Técnicas que se detallan, indican el tipo y características generales de los Servicios a prestar en la Institución.

El horario a cubrir es de 24 horas, personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, y con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia, Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignadas posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

a) CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente cronograma de trabajo y/o servicio dentro de la dependencia Instituto Nacional de Salud en un horario de 24 horas, los siete (7) días de la semana, inclusive feriados, durante el periodo de contratación.

CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD	HORARIO	TURNO	TOTAL	CONDICIÓN
Uno (1)	De 06:00 hs a 18:00 hs.	Día	Lunes a Domingos y Feriados	Fijo. No Rotativos
Uno (1)	De 18:00 hs a 06:00 hs.	Noche	Lunes a Domingos y Feriados	Fijo. No Rotativos
Total: dos (2) Personas de Seguridad				

Ing. MAE. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

PRIMER TURNO: 06:00 hs. A 18:00 hs.

Asignación de un (1) personal de vigilancia para

- Cubrir la entrada principal de la Institución y la entrada de porterías, dirigiendo el acceso Vehicular para el estacionamiento, Vigilando el área de estacionamiento, realizando la observación de entrada de vehículos, el control de personas particulares, el control de acceso de los que sean funcionarios así como transportes de la Institución. Además de cuidar el orden en el estacionamiento.
- Vigilar y Controlar el acceso a las Instalaciones de la dependencia, salas de espera y/o recepción de los usuarios, realizar recorridos permanentes para salvaguardar el patrimonio de la institución, el cual dará aviso de cualquier situación de riesgo a las personas responsables, deberá hacer respetar las Normas de la Institución.
- Resguardar el patio, controlando la entrada y salida de vehículos, de personas particulares y de funcionarios, proteger y vigilar el patrimonio de la Institución, y sala de máquinas, permanecer en al área asignada y Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.
- Cubrir las aéreas de aulas, estacionamiento y patio (fondo de la Institución).

SEGUNDO TURNO: 18:00 Hs. A 06:00 Hs.

Asignación de un (1) personales
de vigilancia para

- Cubrir la entrada principal de la Institución, y la entrada lateral del estacionamiento dirigiendo el acceso Vehicular, realizando la observación de entrada de vehículos, el control y restricción de personas particulares mediante carnet de identificación , el control de acceso de los que sean funcionarios, así como trasportes de la Institución. Además de cuidar el orden en el estacionamiento.
- Resguardar el patio, controlando la entrada y salida de vehículos, de personas particulares y de funcionarios, proteger y vigilar el patrimonio de la Institución, y sala de máquinas, permanecer en el área asignada y Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.

1. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato.

Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o Bienes del Instituto Nacional de Salud.

LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

2. PERSONAL DE VIGILANCIA

a) Los personales contratados por el Contratista, deberán presentarse en el horario y puesto indicado por el INS, permanecer en los servicios debidamente equipados y uniformados , con sus respectivas armas de fuego, conforme a los dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones vigentes,

b) El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza en el mismo, lo cual será requerido por escrito por las Autoridades Institucionales del INS.-

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

c) La Contratista deberá contar con un grupo de apoyo y/o reacción para actuar de forma inmediata en caso de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Institución. Además deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Policías de Tránsito, cuando la necesidad lo requiera.

d) Deberán estar entrenados para evacuación en casos de incendios, emergencias y desastres.

3. PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

a) Instruido, adiestrado y capacitado en las áreas de Relaciones Humanas enmarcados en las Reglas de convivencia entre usuarios, funcionarios y compañeros (El Personal de Seguridad debe contar con Certificado de Capacitación en dicha área)

B) El personal debe manejar con claridad los idiomas guaraní y español.

C) El Personal de Seguridad y Vigilancia debe manejar valores humanos como ser respeto, paciencia, amabilidad, cortesía y otros.

4. EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE LOS PUESTOS Y LAS RECORRIDAS

a) El vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia deberá poseer un equipo de radio, comunicación manual tipo walkie talkie, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

b) Cada vigilante en servicio deberá estar uniformado, portar un revolver calibre 38 y/o escopeta calibre 12, en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios para la recarga, Además de cachiporra, linterna, silbato y picana eléctrica, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

c) Todos los equipos, armamentos, uniformes y accesorios mencionados, más todos aquellos que fueren necesarios para brindar un servicio óptimo, correrán por cuenta de la Contratista.

d) Las Empresas deben otorgar a los Guardias el Carnet de Identificación personal de la Empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, números de cedula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director, Con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.

5. DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR

Los trabajos del personal de seguridad privada consistirán en los siguientes:

a) Control de entrada y salida de personas con sistema de identificación, a los predios afectados por el servicio de seguridad y vigilancia, según el régimen que establezca elINS.

b) Realizar recorrida periódicas y acudir las veces que sean necesarias ante los requerimientos de las diversas dependencias o las Autoridades Institucionales del INS.

c) Verificar durante el recorrido que todos los Departamento y Servicios de la Institución se encuentren con las aberturas cerradas y protegidas contra riesgos o probabilidades de accidentes, hurtos, robos, siniestros o sabotajes.

d) Registrar en un cuaderno o libro habilitado para el efecto todas las novedades, sugerencias, movimientos, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado por el Contratista al Encargado delINS, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto. Registrar en el cuaderno la salida de bienes, previa autorización escrita de autoridad o funcionario competente, y comunicar de ello periódicamente al Encargado del INS. El Cuaderno o libro será proveído por la Contratista.

e) Informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad designado por el INS, o a la Dirección Administrativa, de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad y vigilancia, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.

f) Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas y así como el ingreso de personas en estado de ebriedad, y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.

g) Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desc
con autorización escrita de autoridad competente. No permitir la salida d

Materiales, equipos, alimentos y todo objeto o bien, de las instala
autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.

Dr. MAEL Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

h) Podrá interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución, debiendo comunicar estos actos inmediatamente al encargado de la dependencia afectada y consecuentemente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, en caso necesario.

i) Evitar en forma absoluta la entrada a las Instalaciones de la Institución, a toda persona que se dedique a la venta informal de alimentos, bebidas, vestimentas y limosneros, así también prohibir en toda su forma la exhibición o venta de mercaderías o alimentos dentro de las instalaciones de la Institución, salvo autorización escrita, eventualmente, por autoridades del LCSP.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, es personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de los Responsables del INS, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

El Instituto Nacional de Salud se reserva el derecho, en la etapa de evaluación de las ofertas, de verificar in situ, los datos proporcionados por lo Oferentes, en cuanto a los equipamientos que posee y la estructura edilicia.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA: en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la Institución a través del sistema de marcación en el reloj marcador biométrico establecido por el INS.

En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos al INS, el supervisor comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el remplazo necesario en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Si la empresa no enviara para remplazo, pasa do este tiempo se dará por no cubierto el servicio y se aplicarán penas pecuniarias establecidas por la Institución.

7. PENAS PECUNIARIAS SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

En cuanto al control de asistencia del personal de Seguridad y Vigilancia: mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no remplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación dela Dirección Administrativa para autorizar a proceder a aplicar una multa de 1(un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa adjudicada, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de vigilancia prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

1. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

- El Supervisor deberá pasar semanalmente como mínimo 2 veces a las semana para la inspección de los trabajos realizados por los guardias de seguridad.

- El mismo deberá de coordinar con las tareas solicitadas por la CONTRATANTE.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la DNERHS-PLURIANUAL

ITEM N° 6-7 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la **Resolución N° 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO- FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICIA NACIONAL"**

A- Las personas asignadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia , bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 22 años y hasta los 50 años de edad.
- Haber concluido el ciclo de enseñanza escolar Básica secundaria.
- Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
- Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Constar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales
- Contar con Certificado de Relaciones Humanas.
- El personal debe contar con experiencia mínima de 3 años de Servicio en el ramo.

B- UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado, corbata, gorro, campera, botas, insignias etc.,, así como el respectivo carnet de Identificación)con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono), con nombre y apellido del personal contratado , fotografía , firma del titular, sus datos personales, número de cédula de identidad policial, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
- El guardia deberá contar con cachiporra y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como de linterna de mano, de luz blanca, con tecnología alógena o led, para el uso del mismo.
- La empresa deberá proveer de arma de fuego debidamente registrada y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (esposas, silbatos, culatas, picana eléctrica).

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, que debe operar las 24horas, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante.

- La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y las Comandancia de la Policía Nacional.

C- REQUISITOS LEGALES

Lic. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.

- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Segur IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina de personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

B- PRESTACION DE SERVICIO

- El personal de seguridad debe estar instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, a su vez deberán contar con Bachillerato concluido.

- El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Visitas de Personas , Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora,
Control de Monitoreo y de Segurid

- Una vez adjudicada la empresa Proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar al término de una semana la Nómina y currículos del Personal que prestará el servicio en el LCSP a fin de que la Institución realice la revisión y entrevista personalizada de cada personal designado por la Empresa Contratista.

Para la cotización del Servicio se deberá tener en cuenta:

GENERALIDADES

Las especificaciones Técnicas que se detallan, indican el tipo y características generales de los Servicios a prestar en la Institución.

El horario a cubrir es de 12 horas, personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, y con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia, Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignadas posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

a) CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente cronograma de trabajo y/o servicio dentro de la dependencia en un horario de 12 horas, los 5 días hábiles de la semana, durante el periodo de contratación.

CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD	HORARIO	TURNO	TOTAL	Dependencia
Uno (1)	De 06:00 hs a 18:00 hs.	Día	Lunes a viernes	INEPEO
Uno (1)	De 06:00 hs a 18:00 hs.	Día	Lunes a Viernes	Control
Total: dos (2) Personas de Seguridad				

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso es limitativa sino indicativa, Además se informa que el ítem 6 que correspondería al INEPEO es con F.F. 10 y el ítem 7 que correspondería a la Dirección de Registro será financiado con la F.F. 30.

Asunción, 16 de Setiembre de 2014.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS